



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE JUSTICIA Y D.D. H.H.

DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL N° 7

Rosario, 16 de marzo de 2010.

VISTO: El imprevisto estado de Asamblea Permanente del día de la fecha, y el paro de actividades dispuestos por la U.P.C.N.; y

CONSIDERANDO QUE:

El hecho constituye un supuesto de fuerza mayor que encuadra en lo previsto por la ley 9.263 y en la Resolución Ministerial M.G.J. y C N° 981/83, normas que facultan a esta Dirección General para suspender los plazos registrales en supuestos como los referidos que motivan la presente.

Por todo lo expuesto y las facultades emergentes de los artículos 74°, 75° *in fin*, y 76° (incisos 2°, 3°, 4°, 9° y 14°) de la Ley 6435.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO GENERAL ROSARIO

DISPONE:

- 1°.- Suspender los plazos registrales según lo establecido en la ley 6435 desde la cero (0) hora del día 16 de marzo de 2010 hasta tanto se normalice la situación que motiva la presente disposición.
- 3°.- Lo dispuesto alcanzará a aquellos certificados notariales cuyo plazo de validez estuviere comprendido en ese lapso y a las inscripciones, anotaciones y otros documentos cuyo plazo de vencimiento, caducidad o presentación se cumpliera en el mismo lapso de la suspensión. y no hubieren ingresado conforme a la legislación sustantiva durante las horas de actividad.
- 4°.- Regístrese, notifíquese, hágase conocer al público en general mediante copias puestas de manifiesto y archívese en el Protocolo de Disposiciones Registral